



CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	131-0148-2018
Sede o Regional:	Regional Valles de San Nicolás
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha:	12/02/2018
Hora:	15:52:36.61...
Folios:	

AUTO

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE UNA CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES.

La Directora de la Regional Valles de San Nicolás DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL RIONEGRO Y NARE CORNARE. En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y en especial las previstas en la Ley 99 de 1993, los Decretos 2811 de 1974 y 1076 de 2015 y

CONSIDERANDO

Antecedentes:

1. Que mediante Resolución número 131-0199 del 25 de marzo de 2011, notificada mediante edicto 0105 del 14 de abril de 2011, fijado el día 14 de abril y desfijado el 03 de mayo del 2011, esta Corporación **OTORGO CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES** a los señores **MARIA ISABEL PEREZ ARANGO** y **JORGE ESTEBAN GIRALDO ARANGO** identificados con números de cedula de ciudadanía 32.544.817 y 70.065.770 respectivamente, en beneficio de los predios identificados con Folios de Matricula inmobiliaria 017-14968 y 017-14969 ubicados en la vereda El Capiro del municipio de la Ceja Vigencia del permiso por término de (10) diez años contados a partir de la notificación del acto administrativo.

2. Mediante solicitud con radicado número 131-1044 del 01 de febrero de 2018, los señores **MARIA ISABEL PEREZ ARANGO** y **JORGE ESTEBAN GIRALDO ARANGO** en calidad de propietarios, solicitaron ante La Corporación **MODIFICACIÓN** de la Concesión De Aguas otorgada mediante Resolución número 131- 0199 del 25 de marzo de 2011.

Que la solicitud de **MODIFICACIÓN** de la **CONCESIÓN DE AGUAS**, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental y se ordena la práctica de la visita técnica correspondiente.

DISPONE

ARTICULO PRIMERO. DAR INICIO AL TRAMITE AMBIENTAL de **MODIFICACIÓN** de la **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES** otorgada mediante Resolución número 131-0199 del 25 de marzo de 2011 a los señores **MARIA ISABEL PEREZ ARANGO** y **JORGE ESTEBAN GIRALDO ARANGO**, en beneficio de los predios identificados con Folios de Matricula Inmobiliaria 017-14968 y 017-14969, ubicados en la vereda El Capiro del municipio de la Ceja.

ARTICULO SEGUNDO. ORDÉNESE a la Unidad de Trámites Ambientales la evaluación técnica de la solicitud con radicado 131-1044 del 01 de febrero de 2018 y la práctica de una visita técnica al sitio de interés, conforme lo establece el artículo 2.2.3.2.9.3 del Decreto 1076 de 2015.

ARTICULO TERCERO. ORDÉNESE la fijación del aviso en un lugar público de la Regional Valles de San Nicolás y la Alcaldía Municipal donde se encuentre ubicado el predio, en el cual se anunciara la fecha y la hora de la visita antes anotada, con el fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el servicio lo ejerzan, conforme al artículo 2.2.3.2.9.4 del Decreto 1076 de 2015.

ARTICULO CUARTO. SE INFORMA a los interesados que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000 y la Resolución Corporativa que lo faculta.

Parágrafo 1º. El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.



Parágrafo 2º. El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

Parágrafo 3º. Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTICULO QUINTO. COMUNICAR el presente Acto Administrativo a los señores **MARIA ISABEL PEREZ ARANGO** y **JORGE ESTEBAN GIRALDO ARANGO**. Haciéndoles entrega de una copia del mismo, como lo dispone la Ley 1437 de 2011. De no ser posible la notificación personal, se hará en los términos estipulados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. INDICAR que contra el presente Acto Administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEPTIMO. ORDENAR la **PUBLICACIÓN** del presente Acto en el Boletín Oficial de Cornare, a través de su página Web www.cornare.gov.co, conforme lo establece el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

Dado en el Municipio de Rionegro,

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO.
Directora Regional Valles de San Nicolás.

Expediente: 05.376.02.10595

Proyectó: Juan D. Urrego.

Revisó: Abogada Piedad Úsuga Z.

Proceso: Trámite ambiental.

Asunto: Concesión de Aguas (Superficiales).

Fecha: 07/02/2018